



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 30 de Noviembre de 1979.-

711 - 79

Expte. n° 086/79

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado a / fs. 16 por el alumno Gerardo Héctor Gallo; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, como así también las opiniones emitidas en cada caso por los profesores de las respectivas materias; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Naturales y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley n° 21.276;

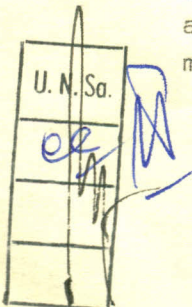
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Gerardo Héctor GALLO equivalencia de las siguientes materias para la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 1974) por las asignaturas que en cada caso se indica y que el recurrente aprobara en la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires, según comprobante agregado a fs. 1:

- FISICA GENERAL por "Física I".
- QUIMICA GENERAL E INORGANICA por "Química General e Inorgánica".
- BOTANICA GENERAL por " "Botánica I (Morfología)".
- QUIMICA ORGANICA por "Química Orgánica"
- EDAFOLOGIA por "Edafología"
- BOTANICA SISTEMATICA por "Botánica II (Sistemática I)"
- PRODUCCION ANIMAL I por "Introducción a la Zootecnia".
- ANALISIS MATEMATICO por "Introducción a la Matemática" y "Matemática I".

ARTICULO 2°.- Conceder equivalencia ~~de la~~ asignatura INTRODUCCION A LAS CIENCIAS AGRARIAS de la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 1974) por las asignaturas que figuran en el artículo 1° aprobadas por el recurrente en la Universidad de Buenos Aires, en virtud de que los contenidos de aquellas son equivalentes a ésta que tiene el carácter introductorio y general de las ciencias / agrarias, cumpliéndose de esta manera el objetivo previsto en el plan para la materia.



...///





Ministerio de Cultura y Educación .../11 - 2 -

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

711 - 79

Expte. n° 086/79

ARTICULO 3º.- Conceder equivalencia parcial de la asignatura QUIMICA BIOLÓGICA de la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 1974) por la materia "Bioquímica" aprobada en la Universidad de Buenos Aires, debiendo el recurrente aprobar los siguientes temas para obtener equiparación total, dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de su notificación:

- Tema V : Hidratos de Carbono
- Tema VI: Lípidos
- Tema VIII: Acidos Nucleicos
- Tema IX: Biosíntesis de Proteínas

Temas Completos:

- Tema X: Vitaminas
- Tema XI: Hormonas Animales

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-

U. N. Sa.
<i>se</i>
<i>y</i>
<i>y</i>

*G. P. N. Gustavo E. Wierna*  
G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO

*Agustín González del Pino*  
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR